

JORNADA CIENTÍFICA: “*JURIDIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO*”

27 y 28 de junio de 2016
Aula Cultural de los Caballeros de Yuste

M^a SOLEDAD CAMPOS DIEZ
Universidad de Castilla-La Mancha

En la inauguración, el Investigador Principal, Excmo. Sr. D. Juan Carlos Domínguez Nafría, Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad San Pablo CEU, presentó el proyecto y, puso de manifiesto la carencia, en el ámbito académico, de una Historia Militar. De esta suerte, los resultados del proyecto estarán dirigidos a paliar esta laguna y servir de base para estudios de investigación y tesis doctorales futuras.

La Historia Universal no se entiende sin la Historia de España y ésta queda huérfana si se obvia su Historia Militar. El “*Ius in bello*”, dijo el profesor Domínguez Nafría, constituye la recepción del Derecho Común en materia militar, como diferencia al “*Ius civili*”; por consiguiente, el objeto principal del proyecto será recopilar el Derecho Militar en la Historia del España.

La base de datos generada a través de las investigaciones particulares podrá ser consultada

desde la página web, que presentó el investigador Prof. Dr. D Pablo Gallego Rodríguez, profesor Adjunto de Derecho Constitucional también de la Universidad San Pablo CEU: www.legislacionmilitarhispanica.es El título de su ponencia: “*Transferencia de resultados y viabilidad del proyecto. La regulación legal del orden público y de los cuerpos policiales,*” versó además sobre la dificultad de su línea investigadora por la diversidad terminológica y la abundancia de fuentes documentales archivísticas y legislativas.

Para el éxito de la misión fueron trascendentales las palabras de la Dra. D^a Margarita Cifuentes Cuencas sobre “Fondos Documentales de los Archivos Militares Españoles” en los que es experta; el número, la clasificación *sui generis* de algunos archivos militares y las colecciones donde se puede encontrar documentos en conexión con nuestra materia hace su colaboración imprescindible.

Si un Cuerpo de Seguridad personaliza la idea de Estado Contemporáneo en España es la Guardia Civil. Bajo el título “*Legislación institucional de la Guardia Civil*” el teniente coronel de la Guardia Civil, Dr. D. José Félix González Román, explicó que la fractura de la seguridad pública consecuencia de la crisis del Antiguo Régimen. Así, inspirada en Cuerpos pretéritos, se creó la Guardia Civil y, a partir de 1844, se configuró su organigrama y competencias en base a los textos legislativos.

Para cerrar la sesión vespertina, el profesor Dr. Carlos Pérez Fernández-Turégano, Agregado de la Universidad San Pablo CEU, sintetizó veinte años de investigaciones en el ámbito de la Historia institucional de la Armada y legislación Naval, desde la flota formada por Fernando III *El Santo* en Sevilla, hasta la España de 1936, así como su peregrinaje por los Archivos de Simancas (secciones de Marina y Guerra), el Archivo del Museo Naval, el Archivo General del Viso del Marqués, más el exhaustivo análisis de la colección legislativa del siglo XVIII de Vargas Ponce y, la abundante legislación contemporánea. Todo ello ha dado frutos académicos de alto nivel, pero que aún hoy, en palabras del ponente, debido al volumen, dispersión geográfica y falta de digitalización de las fuentes suponen un difícil camino que es su cruzada actual.

Abrió la jornada del día 28 el Catedrático de Historia del Derecho D. Juan Francisco Baltar Rodríguez, con su ponencia: *El gobierno territorial del Ejército y la militarización de la Administración civil*, en la que disertó sobre la catalogación de fuentes archivísticas, legislativas y, secundarias especializadas, así como sobre *La Legislación Militar de España. Antigua y moderna*. Recogida, ordenada y recopilada en la obra de Vallecillo, además

de fuentes periódicas, de reseñar los índices de la *Revista de Historia Militar*, o más generales, véase Actas de Cortes o el Diccionario de Autoridades. Todas ellas fundamentan un sólido trabajo en materia de intervención militar en la Administración (Capitanías generales, Intendencias, Reales Audiencias o Corregimientos). Incidió también en la importancia de la enseñanza militar con la creación de las Academias.

A continuación el Dr. D. Juan Alberto Huerta Barajas, Teniente Coronel (Exc.), puso el acento sobre una etapa de la Historia de España que conoce bien, la Segunda República, su legislación militar y las reformas económico-administrativas. La consulta en los fondos de la Biblioteca del Cuartel General del Ejército, donde se encuentra la colección legislativa del Diario Oficial, ya que los Boletines de Divisiones se encuentra fragmentados y repartidos, junto a las Actas de Cortes, ponen de manifiesto una escasa reforma estructural cuya finalidad principal fue el control del gasto público, agilizándose de esta suerte la gestión de los hospitales militares.

Siguiendo la temática sanitaria, tras la pausa, la que suscribe, M^a Soledad Campos Díez, Profesora Titular de Historia del Derecho en la Universidad de Castilla-La Mancha disertó acerca de su línea de investigación principal: el Derecho sanitario Histórico. Tomando las fuentes mencionadas de base fundamental, pretendo hacer frente a mi labor en el Proyecto recopilando las normas que regularon el ejercicio de los profesionales dedicados a velar por la salud de los Ejércitos y la gestión de las instituciones asistenciales, con especial empeño en las instrucciones borbónicas en materia hospitalaria y la legislación decimonónica que configuró el Cuerpo de Sanidad Militar.

Para concluir este fructífero encuentro científico, el Profesor Titular de Historia del Derecho en la Universidad de Extremadura, Dr. D. Sixto Sánchez Lauro y, en honor al lugar de acogida, conferenció sobre *Los planteamientos de la Diputación Provincial de Cáceres ante sus competencias militares en el siglo XIX*. En la primera etapa de la centuria esta fue la dimensión fundamental del Instituto provincial; la principal fuente de referencia, como no podía ser de otra manera, son las propias Actas, de las que se desprende que las tareas de abastecer al Ejército, controlar los reemplazos y luchar contra los grupos facciosos fueron tan arduas que precisaron de una Comisión de Armamento y Defensa con dedicación exclusiva, amén de enfrentamientos con el Gobernador Civil, por la falta de apoyo, especialmente económico, del poder Central. El ejemplo de la Diputación Provincial de Cáceres no es ajeno al otras provincias.

A pesar de que todos los participantes han expresado la dificultad de la empresa por la magnitud temporal y material, otrosí de la dispersión, diversa metodología de catalogación y, otras restricciones que dificultan aun más el acceso a documentos, la impresión fue muy positiva, sobre todo teniendo en cuenta el alto nivel de compromiso y conocimiento de la materia. Así, los inconvenientes más parecen del sabio que del ignorante. Con esta suerte de compañía la meta se vislumbra y el camino será más luminoso.